



Núm. 244

Sábado 23 de octubre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.— Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Concediendo autorización para proceder a la colocación de preparados de estricnina	1.473
Caja General de Depósitos.—Extravío de resguardos constituidos por don Juan Avila Solis	1.473
Magistratura del Trabajo de Córdoba.—Subasta de embargo de bienes a D. Rafael López e hijos	1.474

	Página
Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.—Anuncio de subasta de inmuebles	1.474
Ayuntamientos.—Córdoba, Priego de Córdoba, Valsequillo, Villanueva de Córdoba, Villaviciosa, La Rambla y Espejo	1.475
Juzgados.—Córdoba, Agullar de la Frontera y Alcalá la Real	1.476

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAGobierno Civil de la
provincia de Córdoba

Circular núm. 4,052

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Priego de Córdoba, don Andres Galisteo Gamiz, propietario de las fincas denominadas «San Pedro», «Asomadas» y «Juan Ventura», enclavadas en el término municipal de Luque, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación en ellas de preparados de estricnina, con objeto de exterminar los animales dañados existentes, que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Córdoba 21 de octubre de 1954.
—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Caja General de Depósitos

Núm. 3 683

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con los números ochocientos veintiocho de Entrada y dieciseis mil cuatrocientos noventa y cinco de Registro por pesetas MIL constituido por don Juan Avila Solis en n/ de don Carmelo de la Morenas a disposición de Ingeniero Jefe de O. P. de Córdoba para garantizar los servicios del camión CO. 4972. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en la inteligencia de que estan tomadas todas las precauciones oportunas, para que no se entregue sino a su legitimo dueño el referido depósito, quedando sin valor ni efecto dicho resguardo, transcurrido que sean dos meses de la publicación de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL de Estado»

y en el de la Provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Córdoba, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Caja General de Depósitos

Núm. 3.684

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno con los números quinientos setenta y uno de entrada y dieciseis mil doscientos ochenta y dos de registro, por pesetas DOS MIL constituido por don Juan Avila Solis en n/ don Carmelo de las Morenas Alcalá a disposición Ingeniero Jefe de O. P. de Córdoba para garantizar los trámites camión CO. 6380. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la

Caja de Depósitos en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño referido Depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado y en de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Córdoba, veintidos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 4.014

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la I. N. P. contra RAFAEL LOPEZ e hijos domiciliado en Córdoba calle Santa Isabel número nueve en expediente número 124-53 por el presente se sacan a pública subasta segunda por término de ocho días los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Plas.

1 Mesa despacho con tapa de cristal.....	1.700
1 Armario cuatro cuerpos	1.500
4 Sillas tapizadas.....	400
1 Mesa de máquina de escribir	100
Total pesetas.....	3.700

Servirá de tipo de esta subasta el valor asignado a los bienes, reducido en un veinticinco por ciento.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, Santa Isabel número nueve siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día DIECISIETE de NOVIEMBRE a las DOCE de su mañana previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Córdoba a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo de Trabajo, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 3.782

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz de la villa de Palenciana se celebrará el 5 de noviembre de 1954, en el Local del Juzgado a las once horas.

Nombre del deudor: Antonio Hurtado Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa número 13 de la calle Molina, linda

por su derecha con Manuel Avila, izquierda con Juan Hurtado y fondo con Egido.

Tiene de superficie 100 metros cuadrados.

Capitalización de la misma 1.475 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles. Ningunas.

Valor para la subasta: 1.475 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos título de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la providencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se en

cargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 28 de septiembre de 1954. — El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 3.980

Sección de fomento

Solicitado por don José Ruiz Serrano, la instalación de una estación de Servicio en el kilómetro 398'800 de la Carretera de Madrid a Cádiz, que lleva anejo la de tanques de supercarburantes, gasolina, gas-oil y de petróleo agrícola, así como compresor de 1/4 C. V. se advierte que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los interesados puedan producir las reclamaciones que, debidamente razonadas a sus derechos convengan.

Córdoba, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Alcalde Accidental, Rafael Enriquez Romá.

Núm. 4.044

EXACCIONES

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de ocho días hábiles a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de:

Derechos y Tasas por Desagüe de Canales, Canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y Tasas por Entrada de Carruajes en edificios y solares.

Derechos y Tasas por Marque-sinas, Toldos, Cortinas, Balcones Miradores, Ventanas y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos y Tasas por Escaparates, Vitrinas, Muestras, Carteles y Anuncios visibles desde la vía pública.

Derechos y Tasas por Inspección de Motores, Calderas de Vapor, Dinamos, Transformadores Ascensores etc.

Córdoba, 19 de octubre de 1954. — El Alcalde interino, R. Enriquez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.945

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Matrícula Industrial de este Municipio, los cuales servirán de base para la exacción de dicho impuesto durante el próximo ejercicio de 1955, se anuncia su exposición al público por término de quince días, pudiéndose oír y atender reclamaciones en mencionado plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Priego de Córdoba, 14 de octubre de 1954. — Firma ilegible.

Núm. 3.946

El Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este Municipio, que han de servir de base para el cobro de dicho impuesto durante el próximo ejercicio de 1955, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, pudiéndose oír y atender reclamaciones en mencionado plazo.

Lo que se hace público, para conocimiento de los contribuyentes

Priego de Córdoba, 14 de octubre de 1954. — Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm. 3.947

Don Manuel Tocado Alcalde, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valsequillo (Córdoba).

Hace saber: Que habiéndose confeccionado los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de éste término Municipal, para el próximo ejercicio de 1955, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de ocho días hábiles, con el fin de poder ser examinados por los contribuyentes que lo desearan y contra los mismos formular las reclamaciones que en derecho procedan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valsequillo a 14 de octubre del 1954. — El Alcalde-Presidente, Manuel Tocado.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3948

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Que confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este término de las clases A, B, C, D, y B. Omnibus, sujetos a la contribución Industrial que han de regir en el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre, admitiendo las reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse, durante la segunda quincena del citado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Córdoba a 30 de septiembre de 1954. — Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.949

Don Juan Machuca Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hago saber:

Que, debidamente confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de éste término municipal, para el próxi-

mo ejercicio de 1.955, por este Ayuntamiento, quedan los mismos expuestos al público por el plazo y tiempo reglamentarios, a fin de que aquéllos interesados afectados, puedan examinarlos, si así lo desean, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que a su derecho estimaren pertinentes.

Lo que hago saber por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a 14 de octubre de 1954.—Juan Machuca.

VILLA LA RAMBLA Núm. 3.956

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término que ha de regir en el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados puedan formular contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla, 13 de octubre de 1954.—Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 3.957

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes, acordó la imposición de exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto de ingresos, manteniendo las mismas que figuran en el Presupuesto ordinario en vigor, juntamente con sus Ordenanzas y Tarifas aprobadas, acordando así mismo, la creación de nueva Ordenanza, y la modificación en las tarifas de otras exacciones, para regir a partir de primero de enero de 1955, y que son las que siguen:

ORDENANZA NUEVA

Número 29. Recurso especial de nivelación del Presupuesto.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Número 3. Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Número 4. Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

Tanto las Ordenanzas modificadas como la de nueva creación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones contra las mismas los interesados legítimos en ello, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 691 y 694 de la Ley de Régimen Local y artículos 217 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Espejo a 11 de octubre de 1954.
—El Alcalde, A. Lucena.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.887

José Muñoz Vioque, hijo de Angel y de María natural de Dos Torres provincia de Córdoba de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Agustín Moreno 89 sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta número 19 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Juzgado de la caja 19 ante el Juez instructor don Juan Roman Izquierdo, con destino en la citada caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 8 de octubre de 1.954. — El Juez Instructor, Juan Roman Izquierdo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.892

Gedula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en la causa número 171 del corriente año de este Juzgado se cita al inculpado Juan Arteaga Cabello, natural de Herrera y vecino de Puente Genil, en calle Francisco Reina número 9, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda Romero número uno, para ser oído en dicha causa apercibiéndole que de dejar de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, a 8 de octubre de 1954.—El Secretario M. Rueda.

ALCALA LA REAL

Núm. 3.881

Don José Trujillo Casermeiro, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas núm. 268-54, que se sigue en este Juzgado, y que después se hará mención, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia. En Alcalá la Real a 24 de septiembre de 1954. Vistos por el Sr. Juez Municipal Don Eusebio Lafuente Almazan, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante wenceslao Pérez Baeza jefe de la Policía Rural de esta ciudad y como denunciado Antonio Muñoz Moreno, de 50 años, casado, del campo y vecino de Lucena, por daños y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Muñoz Moreno, a la pena de dos pesetas de multa y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado y sellado con el de este Juzgado, —Publicado en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito, y para que conste y notificar en forma al denunciado Antonio Muñoz Moreno, en ignorado paradero, explico la presente en Alcalá la Real a 24 de septiembre de 1.954.—José Trujillo.